

Esquema de Contraloría Social 2019

Programa Nacional de Reconstrucción

Introducción

Los sismos del mes de septiembre de 2017 en la región centro-sur del país ocasionaron pérdidas humanas, la destrucción de miles de viviendas y daños materiales en la infraestructura y redes de comunicación, dotación de servicios urbanos de agua y drenaje; equipamiento público de abasto, salud y educación, así como en bienes culturales, históricos, arqueológicos y artísticos en más de 700 municipios en los estados de Chiapas, México, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y la Ciudad de México. Posteriormente, el 16 de febrero de 2018, otro sismo de gran magnitud con epicentro en la zona de Pinotepa Nacional en la costa de Oaxaca, agravó las afectaciones en ese estado particularmente.

Los daños materiales ocasionados por los sismos provocaron afectaciones sociales y económicas a las personas y a las comunidades, mismas que al no haber sido atendidas, o no haber sido atendidas adecuadamente (en la mayoría de los casos), les ha impedido el retorno a la normalidad de su vida cotidiana.

Ante estas circunstancias, el Gobierno de México impulsa el Programa Nacional de Reconstrucción, como uno de sus programas prioritarios, asumiendo la responsabilidad del Estado en la protección de los derechos humanos de las personas y de las comunidades afectadas por los sismos. En él se contempla la participación de los tres niveles de gobierno y de los tres poderes del Estado, así como de todos los sectores sociales, coordinada por el gobierno federal y dentro de un solo programa.

El objetivo del Programa es atender con un enfoque de derechos humanos a la población afectada por los sismos de septiembre de 2017 y febrero de 2018, que no han sido atendidas o no fueron atendidas adecuadamente. Las acciones de reconstrucción, rehabilitación, acondicionamiento, reparación y restauración del Programa contribuirán a proteger y garantizar la realización del derecho a la educación, a la salud, a una vivienda adecuada y al disfrute de los bienes y servicios culturales.

De acuerdo con los Lineamientos Generales del Programa Nacional de Reconstrucción para el ejercicio fiscal 2019, la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, a través de la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y mediante la Dirección General de Ordenamiento Territorial y de Atención a Zonas de Riesgo, funge como instancia coordinadora del Programa y la ejecución de las acciones y proyectos de cada componente corresponde a las

Secretarías de Educación Pública, por conducto del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED), Salud, Cultura y la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), en el ámbito de sus respectivas competencias.

En este contexto, para garantizar la participación de las personas beneficiarias y la transparencia en la ejecución de los recursos asignados, durante el ejercicio fiscal 2019 se promoverán acciones para la integración, operación y seguimiento de la Contraloría Social en el Programa Nacional de Reconstrucción (PNR), conforme a lo dispuesto en los artículos del 69 al 71 de la Ley General de Desarrollo Social, los “Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social” publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, y la Estrategia Marco de Contraloría Social vigente emitida por la Secretaría de la Función Pública.

El propósito del presente documento es establecer la estrategia para la realización de las actividades de promoción en materia de Contraloría Social, para que los beneficiarios del Programa desarrollen tareas de verificación de la ejecución de las acciones comprometidas, del cumplimiento de las metas y la vigilancia de la aplicación de los recursos públicos federales asignados al Programa Nacional de Reconstrucción en los sectores de educación, vivienda, salud y cultura.

Los procedimientos específicos, para la promoción, operación y seguimiento de la Contraloría Social, estarán contenidos en la Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social de cada sector, según su ámbito de responsabilidad de acuerdo al siguiente Esquema de Contraloría Social.

Para su instrumentación, se definen como instancias participantes a las siguientes:

Instancias Normativas: Son las responsables de las acciones del Programa Nacional de Reconstrucción:

- **Comisión Nacional de la Vivienda (CONAVI)**, responsable del componente de Vivienda con acciones de subsidio para la reparación parcial, reparación total y reubicación de vivienda.
- **Secretaría de Educación Pública** por conducto del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED), responsable del componente Infraestructura Física Educativa con acciones para la reparación, acondicionamiento, reconstrucción, equipamiento, y evaluación de seguridad y ocupación de la infraestructura Física Educativa.

- **Secretaría de Salud**, responsable del componente de Infraestructura de Salud con acciones para la reparación, acondicionamiento, reconstrucción, equipamiento, y evaluación de seguridad y ocupación de la infraestructura de Salud.
- **Secretaría de Cultura**, responsable del componente de Bienes culturales, históricos, arquitectónicos y artísticos con acciones para la restauración, rehabilitación, mantenimiento y capacitación para la prevención y la conservación de bienes culturales, históricos, arquitectónicos y artísticos que dan identidad y son parte del patrimonio cultural de las comunidades, afectados por los sismos; así como acciones de capacitación de artesanos locales en técnicas tradicionales de construcción.

Instancias Ejecutoras: Son las que llevarán a cabo las obras y acciones, apoyadas con recursos de este Programa, que determinen las instancias normativas.

1. Difusión

Para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y la rendición de cuentas, las actividades de difusión que se implementen deberán considerar informar a la población en general y en particular a quienes se beneficien de las acciones y proyectos del Programa.

La instancia coordinadora en colaboración con las instancias normativas elaborarán y reproducirán los materiales de difusión que faciliten la información relativa a la operación del Programa, así como los procedimientos para realizar las actividades de Contraloría Social y alcances del derecho de participación de los beneficiarios en los comités.

Los medios a través de los cuales se difundirá la información del Programa, así como las actividades de Contraloría Social, podrán ser: capacitaciones presenciales o vía remota, presentaciones, página web y redes sociales institucionales, reuniones informativas, carteles, folletos, dípticos, trípticos (impresos o electrónicos) entre otros.

En la página web de la instancia coordinadora se publicarán el Esquema de Contraloría Social y los enlaces a las páginas web de las instancias normativas en las que se podrán consultar según el sector de intervención que corresponda (educación, salud, vivienda y cultura) la Guía Operativa, el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social y los formatos de trabajo de los Comités de Contraloría Social.

La publicidad y la información relativa al Programa deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

2. Capacitación y asesoría

Los beneficiarios tendrán derecho a participar en las actividades de Contraloría Social a través de los Comités que se constituyan. Los Comités de Contraloría Social estarán a cargo de dar seguimiento, supervisar y vigilar la adecuada ejecución y correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa, así como del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas.

En los sectores de salud y cultura:

- Las Secretarías de Salud y Cultura capacitarán y asesorarán en las actividades de promoción de Contraloría Social a las Instancias Ejecutoras que determinen.
- Las instancias ejecutoras son las responsables de entregar información sobre las acciones y proyectos del Programa; así como asesorar y capacitar a quienes integren los Comités de Contraloría Social para el desarrollo de las actividades de Contraloría Social.

En los sectores de educación y vivienda:

- La Secretaría de Educación Pública (por conducto del Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa) y la Comisión Nacional de Vivienda serán responsables de promover la Contraloría Social y de la capacitación y asesoría de los Comités.

Para apoyar el desarrollo de las actividades de los Comités de Contraloría Social, las instancias normativas y las instancias ejecutoras, según corresponda, precisarán la estrategia de aplicación y el alcance para cada una de las siguientes responsabilidades:

- I. Organizar las reuniones que se celebren con los beneficiarios del Programa para la constitución de los Comités de Contraloría Social.
- II. Capacitar y asesorar a los integrantes de los comités para que estos realicen adecuadamente sus actividades de supervisión y vigilancia.
- III. Entregar información de las acciones a las que darán seguimiento los Comités de Contraloría Social.
- IV. Participar en las reuniones que realicen los beneficiarios o los integrantes de los Comités relacionadas con la ejecución del Programa.
- V. Asesorar a los integrantes de comités en el llenado del formato de informe.

- VI. Verificar que los informes sean legibles y debidamente requisitados.
- VII. Poner a disposición de los beneficiarios del Programa, los mecanismos de atención a quejas y denuncias.
- VIII. Recopilar los informes y los resultados obtenidos sobre las actividades realizadas en materia de Contraloría Social por los comités, conforme a los plazos y criterios dispuestos en las guías operativas.

3. Seguimiento

El Sistema Informático de Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública será el instrumento para el seguimiento de las actividades de contraloría social y de sus resultados, así como de la vinculación de estas actividades con los mecanismos de atención ciudadana y denuncia de cada una de las instancias normativas.

Las instancias normativas y las instancias ejecutoras, según corresponda, realizarán el monitoreo y acompañamiento de la función y operación de los Comités de Contraloría Social, mediante el seguimiento de la promoción y difusión; constitución y registro de Comités; capacitación y asesoría; integración y llenado de los informes; y la captación de las quejas, denuncias y sugerencias.

Con la finalidad de fortalecer la operación de los Comités de Contraloría Social, las instancias normativas y ejecutoras, según corresponda, serán responsables, conforme a los plazos y criterios dispuestos en las guías operativas, de:

- I. Recibir y atender las quejas, denuncias y sugerencias que puedan contribuir al mejoramiento de la gestión del Programa y, en su caso, canalizarlas a las autoridades competentes.
- II. Capturar en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) las actividades de Contraloría Social y los informes elaborados por los comités.
- III. Observar el cumplimiento de la captura de las actividades de Contraloría Social en el SICS.
- IV. Dar seguimiento, en el ámbito de su competencia, a las irregularidades detectadas por los comités y realizar las acciones conducentes para atenderlas.

La instancia coordinadora realizará, mediante tareas de monitoreo aleatorio y revisión de la captura en el Sistema Informático de Contraloría Social, el seguimiento de las actividades de Contraloría Social; para verificar el cumplimiento de las acciones y resultados de los Comités de Contraloría Social.

4. Actividades de coordinación

Las instancias normativas, ejecutoras y los Comités de Contraloría Social brindarán las facilidades necesarias a la instancia coordinadora, para el seguimiento de las actividades desarrolladas en materia de contraloría social.

Las instancias normativas y ejecutoras, según corresponda, así como la coordinación, podrán solicitar apoyos a los Órganos Estatales de Control, conforme a los acuerdos e instrumentos de coordinación que en materia de control y evaluación existan en el ámbito de su responsabilidad, para la realización de actividades específicas de difusión, capacitación, recopilación de informes y captación de quejas y denuncias de los Comités de Contraloría Social.

En los convenios de coordinación que suscriban las instancias normativas deberán considerar promover la Contraloría Social, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016.

Para obtener un mayor alcance en la aplicación de la Contraloría Social en la ejecución del Programa, las instancias normativas podrán considerar la participación de las organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas o ciudadanos interesados en el tema, a quienes deberán proporcionar previamente la información, capacitación y asesoría necesarias, conforme a los acuerdos e instrumentos de coordinación que en materia de control y evaluación existan en el ámbito de su responsabilidad.

Considerando que las acciones y proyectos del Programa atienden a las personas y localidades afectadas por los sismos de septiembre de 2017 y febrero de 2018, se podrá constituir un comité para el seguimiento de acciones de los sectores que coincidan en la localidad o municipio.